

	GESTIÓN DOCUMENTAL Alcaldía de Suárez Cauca NIT: 800117687-5	FOGD 02
	DESPACHO ALCALDE OFICIO	Versión01
		Agosto 24 de 2017 Página 1 de 1

Suárez - Cauca, 18 de abril de 2024

ODA - 062 DE 2024

Doctor:

OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
 Gobernador del Cauca
 Calle 4 Carrera 7 Esquina
 Teléfono (057+2) 8244201 - 8220570
 Popayán - Cauca

ALCALDÍA MUNI
 ARCA
 ENV
 18 ABR 2024
 HORA: 4:38 pm
 RADICADO: 472
 FOLIO: *flu*

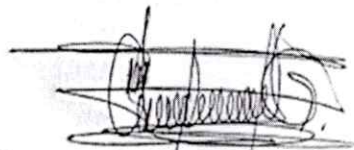
Asunto: Remisión del acuerdo número 006 de 2024.

Respetuoso saludo,

Cumpliendo con lo estipulado en la ley 1551 de 2012, por medio del presente remito a su despacho lo referido en el asunto, para efectos de su revisión, el acuerdo relacionado a continuación:

Acuerdo N.º 006 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 016 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – CAUCA PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO SUAREZ CAUCA".

Sin más particular,



CÉSAR LIZARDO CERÓN GALINDO
 Alcalde Municipal

Adjunto lo anunciado: Acuerdo N° 006 de 2024.

Proyecto y elaboró: Genny Manrique Sec Ejecutiva -Despacho Alcalde.





ACUERDO Nro. 006 DEL 2024.

()

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 016 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ - CAUCA PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO SUAREZ CAUCA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUAREZ, CAUCA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

1. Que el Concejo Municipal de Suárez (Cauca), aprobó el Acuerdo No. 016 de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA”**.
2. Con la entrada en vigencia de la Ley 2010 de 2019 por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones., se creó el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de tributación SIMPLE, con el fin de reducir la cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen.

Es así que dentro del artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 se modifica el artículo 903 del Estatuto Tributario señalando que el impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros que se encuentran autorizadas en los municipios.

Y teniendo en cuenta la obligación que asiste a los municipios de conformidad con el artículo 907 del Estatuto Tributario Nacional en su párrafo transitorio:

¡SI NO ES HOY! ¿CUANDO?

Dirección: Carrera 5° Nro. 5- 60 Barrio el Centro oficina 2 piso H.C.M.

Email: concejo@suarez-cauca.gov.co Celulares: 3218186239– 3216713000



“Parágrafo Transitorio. Antes del 31 de diciembre de 2020, los concejos municipales y distritales deberán proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.

Los acuerdos que profieran los concejos municipales y distritales deben establecer una única tarifa consolidada para cada grupo de actividades descritas en los numerales del artículo 908 de este Estatuto, que integren el impuesto de industria y comercio, complementarios y sobretasas, de conformidad con las leyes vigentes, respetando la autonomía de los entes territoriales y dentro de los límites dispuestos en las leyes vigentes.

A partir el 1° de enero de 2021, todos los municipios y distritos recaudarán el impuesto de industria y comercio a través del sistema del régimen simple de tributación – SIMPLE respecto de los contribuyentes que se hayan acogido al régimen SIMPLE. Los municipios o distritos que a la entrada en vigencia de la presente ley hubieren integrado la tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado al Régimen Simple de Tributación (Simple), lo recaudarán por medio de este a partir del 1° de enero de 2020.”

3. Es de señalar que en el marco de la autonomía territorial el sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y demás elementos del tributo no son modificados por la ley razón por la cual solo se requiere la integración de tarifas dentro del denominado Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el cual será aplicable para las personas que opten por el Régimen Simple de Tributación; en este sentido el municipio de Suarez, Cauca, debe adoptar la normatividad nacional por acuerdo municipal, expedido por el Concejo Municipal.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Adiciónese el siguiente parágrafo al **Artículo 80: Tarifas**, del Impuesto de Industria y Comercio así:

Parágrafo 1: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

¿SI NO ES HOY? ¿CUANDO?

Dirección: Carrera 5° Nro. 5- 60 Barrio el Centro oficina 2 piso H.C.M.
Email: concejo@suarez-cauca.gov.co Celulares: 3218186239– 3216713000



La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto 1468 del 13 de agosto de 2019).

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Suárez Cauca establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2017.

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
81%	15%	4%

ARTICULO 2°. Base Gravable: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, establecida en el Acuerdo 016 de 2017.

ARTICULO 3°. Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12

¿SI NO ES HOY!¿CUANDO?



del Decreto 1625 de 2016. Por lo cual, se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.


ARTICULO 4°. Efectos Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación: Tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

ARTICULO 5°. Autorretención: De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

ARTICULO 5°. Vigencia y derogatorias: El presente Acuerdo rige desde su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Suarez Cauca, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


LUIS MIGUEL VALENCIA
Presidente Concejo Municipal

MARTHA CECILIA ESTRADA SOTO
Secretaria General

¡SI NO ES HOY!¿CUANDO?

Dirección: Carrera 5° Nro. 5- 60 Barrio el Centro oficina 2 piso H.C.M.
Email: concejo@suarez-cauca.gov.co Celulares: 3218186239– 3216713000



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUAREZ CAUCA

CERTIFICA:

Que, el anterior acuerdo fue presentado a la corporación edilicia a iniciativa del alcalde Municipal **LIC. CESAR LIZARDO CERON**, mediante sesiones ordinarias. fue sometido a sus dos **DEBATES** reglamentarios el **PRIMER DEBATE** de la comisión Primera de Plan y Bienes el once (11) del mes de abril de 2024, y el **SEGUNDO DEBATE** el día quince (15) de abril de 2024. De conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la ley 136 de 1994.


MARTHA CECILIA ESTRADA SOTO

Secretaria Honorable Concejo

REMISION. - Suarez Cauca, 16 de abril de 2024, en la fecha remito al ejecutivo municipal el acuerdo número 006 de **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 016 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ - CAUCA PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO SUAREZ CAUCA”**

Para constancia se firma en el despacho de la secretaria del Concejo Municipal de Suarez Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Consta de (6) folios con tres (3) copias cada uno.


MARTHA CECILIA ESTRADA SOTO

Secretaria H.C.M.S.C.

Elaboró: Martha C Estrada Soto
Revisó: Luis Miguel Valencia

¡Si no es ahora! ¿Cuánto?

Dirección: Carrera 5° Nro. 5- 60 Barrio el Centro oficina 2 piso H.C.M.
Email: concejo@suarez-cauca.gov.co Celulares: 3049859750- 3216713000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUAREZ



Versión: 01
Aprobado: 18/11/2016

Página 1 de 1

Suarez Cauca, 16 de abril de 2024.

OficioNo.31/HCMSC/2024.

Señor:

LIC. CESAR LIZARDO CERON

Alcalde Municipal

E.S.D.

REF: Remisión de Acuerdo Nro.006

Siguiendo Instrucciones del Presidente del Honorable Concejo Municipal **LUIS MIGUEL VALENCIA** me dirijo a usted, con el objeto de remitir a su despacho municipal, el Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 016 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ - CAUCA PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO SUAREZ CAUCA"**. Para su respectiva sanción.

Consta de (6) folios con tres (3) copias cada uno.

Sin otro en particular.

Atentamente,

MARTHA CECILIA ESTRADA SOTO

Secretaria H.C.M.S.C.

Correo electrónico concejo@suarez-cauca.gov.co

Elaboró: Martha Cecilia Estrada


ARCHIVADO: Carpeta Oficios Enviados año 2024.

17 ABR 2024
HORA: 3:47
AMS: 878
POR: ψw

¡SI NO ES HOY! ¿CUANDO?

Dirección: Carrera 5° Nro. 5- 60 Barrio el Centro oficina 2 piso H.C.M.

Email: concejo@suarez-cauca.gov.co Celulares: 3218186239– 3216713000

	MUNICIPIO DE SUÁREZ CAUCA NIT: 800.117.687-5	FOGDC 22
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 01 Agosto 24 de 2017
		Página 1 de 3

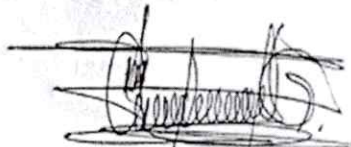
Suárez – Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), va al Despacho del señor Alcalde Municipal para su sanción por encontrarse ajustado a la Constitución Política y la Ley, el Acuerdo N.º 006 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 016 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – CAUCA PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO SUAREZ CAUCA”**, para su respectiva sanción.



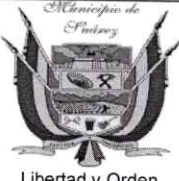
GENNY MILENA MANRIQUE VIDAL
 Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde.

Suárez – Cauca, diecisiete (17) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), por encontrarse ajustado a la Constitución Política y la Ley, se procede a Sancionar el Acuerdo N.º 006 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 016 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – CAUCA PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO SUAREZ CAUCA”**, para su respectiva sanción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



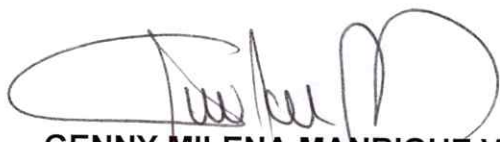
CESAR LIZARDO CERON GALINDO
 Alcalde Municipal Suárez – Cauca

	MUNICIPIO DE SUÁREZ CAUCA NIT: 800.117.687-5	FOGDC 22
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 01 Agosto 24 de 2017
		Página 2 de 3

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Por medio de la presente acta de fijación se deja constancia que el Acuerdo N.º 006 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 016 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – CAUCA PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO SUAREZ CAUCA"**, su respectiva sanción, fue publicado mediante fijación en la cartelera principal ubicada en el primer piso del palacio municipal de Suárez departamento del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), al tenor de lo indicado en el Art. 81 de la Ley 136 de 1994.

Para efectos de lo ordenado en la Ley, se pública la presente CONSTANCIA DE FIJACIÓN.



GENNY MILENA MANRIQUE VIDAL
 Secretaria Ejecutiva
 Despacho Alcalde.

Suárez – Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha se fija el presente COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL.



EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

HACE CONSTAR;


Que el acuerdo N° 006 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 016 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – CAUCA PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO SUAREZ CAUCA"."

De fecha 15 de abril de 2024, fue publicado en la cartelera principal de la alcaldía municipal de Suarez Cauca, durante el día 17 de abril de 2024.

En constancia de lo anterior, se firma a los 17 días del mes de abril del año 2024.

JOHN FERNANDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Personero Municipal
Suárez Cauca.

	MUNICIPIO DE SUÁREZ CAUCA NIT: 800.117.687-5	FOGDC 22
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 01 Agosto 24 de 2017
		Página 3 de 3

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Suárez – Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha y habiéndose cumplido el término de Ley, se procede a desfijar el Acuerdo N.º 006 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 016 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – CAUCA PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO SUAREZ CAUCA"**, para su respectiva sanción.

Para constancia de lo anterior se firma en Suárez - Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


GENNY MILENA MANRIQUE VIDAL
 Secretaria Ejecutiva
 Despacho alcalde.